

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0026-R

Riobamba, 01 de mayo de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ
LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL
IESS CHIMBORAZO
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0026-R

Riobamba, 01 de mayo de 2024

deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente.”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad,*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0026-R

Riobamba, 01 de mayo de 2024

vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*”

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0026-R**Riobamba, 01 de mayo de 2024**

su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0019-R de 16 de abril de 2024, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0026-R

Riobamba, 01 de mayo de 2024

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”*.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, la Directora General, Subrogante del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”*

Que, mediante memorando No. IESS-DPH-2024-0651-M, de fecha 28 de marzo del 2024 el Ing. Guido Eduardo Puyol Torres Director Provincial de Chimborazo ratifica como Responsable de la Unidad Provincial de Planificación a la Ing. Paula Andrea Moyano Lopez.

Que, Con Memorando Nro. IESS-DNGF-2023-1572-M de 01 de agosto de 2023, la Dirección Nacional de Gestión Financiera solicitó la difusión de las "...Directrices Generales y Específicas para la Elaboración de la Proforma Presupuestaria Institucional del ejercicio económico 2024, aprobadas por la Dirección General y del Clasificador Presupuestario del IESS vigente"

Que, Mediante Circular Nro. IESS-DNPL-2023-0008-C de 24 de agosto de 2023, el Director Nacional de Planificación, socializó los formatos vigentes del Manual del Proceso de Planificación Anual de Contratación; con la finalidad, de que los centros de responsabilidad presupuestaria utilicen de manera eficaz y personalizada a sus necesidades. En dicho Manual se influye el “Subproceso de Reformas al Plan Anual de Contratación” cuyo ámbito de aplicación es obligatoria para todas las unidades administrativas y unidades médicas del IESS a nivel nacional.

Que, Con Memorando Nro. IESS-DNPL-2023-1096-M de 01 de septiembre de 2023, mediante el cual la Dirección Nacional de Planificación solicitó a la Subdirección Nacional de Gestión Documental "(...) difusión de las "Directrices Generales y Específicas para la elaboración del Plan Anual de Contratación 2024", a través del Sistema de Gestión Documental – Quipux a todos los funcionarios del Instituto

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0026-R

Riobamba, 01 de mayo de 2024

Ecuatoriano de Seguridad Social.” y socializado a través de correo institucional por parte de esta Dirección.

Con Memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-0372-M, se emite LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC 2024.

Que, Con Memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-1310-M, se procede enviar al personal médico y odontólogo de la unidad médica la solicitud de información para el levantamiento de la necesidad de mandiles y uso médico y odontológico.

Con Memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-1326-M, se envía a la Dra. Tanya Zamora Directora de la unidad médica el LEVANTAMIENTO DE NECESIDAD DE ADQUISICION DE MANDILES DE USO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO.

Que, Memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-1343-M, mediante el cual indica (...) “Por lo antes comunicado se dispone al responsable del Proceso de adquisición de prendas de protección incluir lo previamente presentado dentro del proceso, puesto que por normativa legal vigente no se pueden generar dos procesos para un solo objeto de contratación, particular que comunico para continuar con el proceso con la información proporcionada por la Dra. Andrea López y para que en caso de que corresponda se trabaje conjuntamente para desarrollar dicho proceso de contratación” (..)

Que, Memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-1624-M el cual cita: (...)” Por lo previamente solicitado y posterior a la revisión de la documentación se comunica nuevamente los cambios que se requieren en el documento, los que deberán ser entregados como fecha máxima hasta el día 18 de abril del 2024 a las 12h00 medio día, puesto que nos encontramos a finales del primer cuatrimestre y el barrido presupuestario afectara probablemente a esta partida en caso de no devengar el mismo. Al no cumplir con los cambios y tiempos solicitados se informa a las partes involucradas que el recurso podría ser retirado a nivel nacional, así como también y por solicitud del personal médico la posibilidad de la adquisición de las prendas de protección para dicho servicio.”(..)

Que, Con Memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-1784-M enviado por la Sra. Norma Bermeo responsable de Activos de la unidad médica mediante el cual indica: “Certifico que en el inventario de bienes y Activos Fijos no existe ningún ingreso de MANDILES DE USO MÉDICO Y ODONTOLOGICO" para el personal de la unidad médica, es lo que puedo cotejar.”

Que, Con Memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-1803-M, la Dra. Dra. Tanya Zamora Directora de la unidad médica, procede a autorizar el informe de necesidad de la contratación Nro IESS-CSA-PI-DN-2024-001 para la adquisición de mandiles para el personal de consulta externa y odontología del Centro De Salud A Parque Industrial.

Que, Con Memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-1832-M, la Dra. Dra. Tanya Zamora Directora de la unidad médica, procede autorizar las Especificaciones Técnicas para la

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0026-R

Riobamba, 01 de mayo de 2024

adquisición de mandiles para el personal de consulta externa y odontología del Centro De Salud A Parque Industrial.

Que, El Centro de Salud A Parque Industrial no cuenta con las prendas de protección requeridas para el personal médico y odontológico dentro del stock emitido mediante certificación de bodega, por lo cual se crea la necesidad de adquisición de dichos ítems, para así disminuir el riesgo al que el personal médico y odontológico que se encuentra expuesto.

Que, La adquisición de estas prendas de protección se justifica además ante la necesidad de prevenir y reducir los riesgos de accidentes por contacto biológico en los ambientes de consulta externa y odontología del Centro de Salud.

Que, Motivo por el cual se requiere realizar la modificación de la descripción de contratación y cambio de cuatrimestre en el Plan Anual de Contratación.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-1857-M, de fecha 01 de mayo del 2024 la Espc. Tanya Andrea Zamora Avilés DIRECTOR, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación 530802 VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE PROTECCION INSUMOS Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCION VIGILANCIA Y SEGURIDAD; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA))** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-1857-M, de fecha 01 de mayo del 2024 la Espc. Tanya Andrea Zamora Avilés DIRECTOR, solicita reformar el PAC-2024 a la partida No. 530802 VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE PROTECCION INSUMOS Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCION VIGILANCIA Y SEGURIDAD afectando al objeto de Contratación ADQUISICIÓN DE MANDILES PARA EL PERSONAL DE CONSULTA EXTERNA Y ODONTOLOGÍA DEL CENTRO DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL; **ADQUISICION DE UNIFORMES PARA PARAMEDICOS DEL CENTRO DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA))** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-1857-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **001-2024- CSA-PI concluye:** Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0026-R

Riobamba, 01 de mayo de 2024

- Que, se realiza la supresión de una línea del PAC – SOCE, por lo cual se procederá a realizar dicha supresión de la partida 530802 correspondiente a: Vestuario lencería de prendas de protección insumos y accesorios para uniformes del personal de protección vigilancia y seguridad asignada para adquisición de uniformes para paramédicos del Centro De Salud A Parque Industrial con un presupuesto de \$ 2000,00 (DOS MIL CON 00/00 DOLARES AMERICANOS) SIN IVA.
- Solicito incrementar dos ítems al PAC para la ejecución de los siguientes procesos:
 1. Adquisición de mandiles para el personal de consulta externa y odontología CPC: 282313061 por un valor de \$502,50 (QUINIENTOS DOS CON 50/00 DOLARES AMERICANOS) SIN IVA
 2. Adquisición de uniformes para paramédicos del centro de salud a parque industrial CPC: 881220014 por un valor de \$ 1.497,50 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/00 DOLARES AMERICA) SIN IVA
- De estos incrementos de ítems, se planifica ejecutarlos en el segundo cuatrimestre

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0019-R de 16 de abril de 2024

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Espc. Tanya Andrea Zamora Avilés DIRECTOR.

SUPRESIÓN.-

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0026-R

Riobamba, 01 de mayo de 2024

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN
MATRIZ DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN POR
SUPRESIÓN

COD: GAD-P04-S01-F02A
AÑO: 2024
VERSIÓN: 1.3

NOMBRE DE LA UNIDAD: CENTRO DE SALUD A PARQUE INDUSTRIA
FECHA: 1/5/2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
(Insertar código de partida del clasificador del Ministerio de Finanzas- clasificador INFOR LN)	(Describir la denominación de la partida)	(Describir el objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida presupuestaria)	(Elegir lista despegable según corresponda bien, servicio, obra o consultoría)	(Colocar el tipo de procedimiento de contratación según corresponda para el objeto de contratación)	(Colocar código único según clasificador central de productos del portal de Compras Públicas)	(Colocar según el cuatrimestre en el que se programó la contratación) (C1, C2 o C3)	(Colocar unidad en la que este item es medido)	(Colocar la valor que se encuentra en o el PAC Codificado)	(Colocar el valor de adquisición o contratación de una unidad)	(Colocar resultado de multiplicar cantidad actual por valor unitario)	(Colocar el valor a suprimir)
530802	VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE PROTECCION INSUMOS Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL CENTRO DE PERSONAL DE PROTECCION VIGILANCIA Y SEGURIDAD	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA PARAMEDICOS DEL CENTRO DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL	Bien	Catálogo Electrónico	881220014 C1		UNIDADES1		2,000.00	2,000.00	2,000.00
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución motivada)											2,000.00

INCREMENTO.-

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0026-R

Riobamba, 01 de mayo de 2024

DIRECCIÓN
NACIONAL DE
PLANIFICACIÓN
MATRIZ DE
REFORMA AL
PLAN ANUAL DE
CONTRATACIÓN
POR
INCREMENTO

COD: GAD-P04-S01-F02A

AÑO: 2024

VERSIÓN: 1.3

NOMBRE DE LA
UNIDAD: 1/5/2024
FECHA: (Colocar fecha de presentación dd,mm, aaaa)

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
(Insertar código de partida del clasificador del Ministerio de Finanzas-clasificador INFOR LN)	(Describir la denominación de la partida)	(Colocar nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida presupuestaria)	(Elegir lista según bien, servicio, obra o consultoría)	(Colocar el tipo de régimen que corresponda para el objeto de contratación)	(Colocar el tipo de producto según corresponda para el objeto de contratación)	(Colocar el tipo de procedimiento de contratación según corresponda para el objeto de contratación)	(Colocar número de CPC reformado)	(Colocar según el cuatrimestre en el que se efectuará la contratación) (C1, C2 o C3)	(Colocar la unidad en la que este ítem es medido)	(Colocar la cantidad que se requiere conste en el PAC en adelante)	(Colocar valor que se encuentra en el PAC Codificado)	(Colocar resultado de multiplicar cantidad actual por valor unitario)	(Colocar resultado de sumar el valor total actual mas el valor total PAC reformado)
530802	VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE ADQUISICIÓN PROTECCIONDE MANDILES INSUMOS Y PARA EL ACCESORIOSPERSONAL DE PARA CONSULTA EXTERNA Y ODONTOLOGIA DEL CENTRO DE DE SALUD A PROTECCIONPARQUE VIGILANCIA INDUSTRIAL. Y SEGURIDAD VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE PROTECCION INSUMOS Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL CENTRO DE PERSONAL DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL- VIGILANCIA Y SEGURIDAD	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	282313061	C2	unidad	30	16.75	502.50	502.50	
530802	VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE ADQUISICIÓN PROTECCIONDE MANDILES INSUMOS Y PARA EL ACCESORIOSPERSONAL DE PARA CONSULTA EXTERNA Y ODONTOLOGIA DEL CENTRO DE DE SALUD A PROTECCIONPARQUE VIGILANCIA INDUSTRIAL. Y SEGURIDAD VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE PROTECCION INSUMOS Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL CENTRO DE PERSONAL DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL- VIGILANCIA Y SEGURIDAD	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	881220014	C2	unidad	8	187.19	1,497.50	1,497.50	
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)													2,000.00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: tanya.zamora@iess.gob.ec; paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.
Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0026-R

Riobamba, 01 de mayo de 2024

en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0019-R de 16 de abril de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 01 de mayo del 2024, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paula Andrea Moyano López
AUXILIAR DE CONTABILIDAD

Anexos:

-
- 04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_actualizado_doc_revisada-signed0670734001714591412.pdf
- gpl-p04-s01-f02a_matriz_de_reforma_al_pacrevisada_-supresiÓn0074341001714591413.xls
- gpl-p04-s01-f02b_matriz_de_reforma_al_pacrevisada_-incremento0443545001714591413.xls
- whatsapp_image_2023-02-24_at_12_00_470870516001714591413.rar
- iess-csa-pi-2024-1857-m.pdf

Copia:

Señora Doctora
Andrea Fernanda López Rodríguez
Medico/a General de Primer Nivel de Atencion

Señor Ingeniero
Diego Andres Chiriboga Tapia
Asistente Administrativo